

# RESOLUCION R-Nº 0028-14

# Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 17 FEB 2014

Expte. Nº 17.191/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

#### CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU Nº 2653/13, se asigna la suma de \$ 12.498 al Proyecto denominado "Seguridad y Salud", bajo responsabilidad y Dirección del Cr. Gustavo Daniel SEGURA, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

QUE por tal motivo solicita se autorice al Cr. SEGURA a retirar los fondos para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-Nº 107-07.

Por ello.

### EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Seguridad y Salud", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU Nº 2653/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos al Cr. Gustavo Daniel SEGURA, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el adelanto de fondos al Cr. Gustavo Daniel SEGURA, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$ 12.498,00), para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo Nº 1380 de fecha 26 de noviembre de 2013.

M



# Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 17.191/13

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Res. Minist. Nº 2017/08, Res. SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

dip

ING. RICARDO MANUEL PALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. Miguel Angel 2000 Vice - Rector Iniversidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VIRLALBA Coord. Admin., Contable y Financiaso a/c Secretaria Administrativa-Universidad Nacional de Saltar

RESOLUCION R-Nº 0028-14